

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

D.A. N° 015-2020-ALC/MSI.- Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 517-MSI, que aprobó la condonación extraordinaria del interés moratorio de deudas tributarias por el Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19 **101**

MUNICIPALIDAD DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

D.A. N° 011-2020-A/MDSJL.- Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 400-MDSJL, que establece "Beneficio tributario y no tributario en la jurisdicción del distrito de San Juan de Lurigancho para mitigar el impacto económico por el estado de emergencia nacional a consecuencia del brote del coronavirus (COVID-19)" **103**

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

Ordenanza N° 505-MDSMP.- Ordenanza que establece medidas y estrategias de prevención para evitar el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes en el Distrito de San Martín de Porres **103**

D.A. N° 011-2020-MDSMP.- Amplían los Procedimientos Administrativos de la Mesa de Partes Virtual de la Municipalidad y aprueban otros dispositivos **106**

D.A. N° 012-2020-MDSMP.- Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 506-MDSMP, Ordenanza Humanitaria a Favor de los Contribuyentes del Distrito **108**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

D.A. N° 008-2020/MDSM.- Dejan sin efecto el Anexo N° 02 del D.A. N° 002-2020-MDSM, que aprueba horarios de atención de establecimientos ubicados en el distrito, y dictan otras disposiciones **109**

D.A. N° 009-2020/MDSM.- Prorrogan alcances de la Ordenanza N° 413/MDSM, que aprueba beneficio de deudas tributarias y no tributarias para contribuyentes del distrito **110**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE LA PERLA

D.A. N° 010-2020-MDLP.- Disponen el embanderamiento general obligatorio de los inmuebles del distrito de La Perla **111**

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROSDesignan representantes titular y alterno
de los gobiernos locales ante el Consejo
Nacional de Protección del ConsumidorRESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 305-2020-PCM

Lima, 29 de octubre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 291-2020-AMPE del Presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú - AMPE;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 133 de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, establece que el Consejo Nacional de Protección del Consumidor es un órgano de coordinación en el ámbito de la Presidencia del Consejo de Ministros, y es presidido por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, en su calidad de Autoridad Nacional de Protección del Consumidor y de ente rector del Sistema Nacional Integrado de Protección del Consumidor;

Que, el Consejo Nacional de Protección del Consumidor está conformado, entre otros, por un representante de los gobiernos locales;

Que, el artículo 2 del Reglamento que establece los mecanismos para la propuesta y designación de los representantes de las entidades y gremios al Consejo Nacional de Protección del Consumidor, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2011-PCM, dispone que para ser integrante del Consejo Nacional de Protección del Consumidor se requiere tener el pleno ejercicio de los derechos civiles;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Reglamento dispone que los integrantes del Consejo Nacional de Protección del Consumidor son designados mediante resolución ministerial de la Presidencia del

Consejo de Ministros, a propuesta de las entidades y gremios que conforman el citado Consejo Nacional;

Que, asimismo, el numeral 4.1 del artículo 4 del mencionado Reglamento, señala que el representante de los gobiernos locales es propuesto por la Asociación de Municipalidades del Perú, siguiendo los mecanismos previstos en sus respectivas normas internas;

Que, en este contexto, a través de la Resolución Ministerial N° 194-2011-PCM se designó al señor Pedro Antonio Morales Mansilla, como representante titular de los gobiernos locales ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor;

Que, mediante el documento del Visto, el Presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú - AMPE, propone la designación de nuevos representantes, titular y alterno, ante el Consejo Nacional de Protección al Consumidor; por lo que, resulta pertinente expedir la resolución ministerial correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor; el Reglamento que establece los mecanismos para la propuesta y designación de los representantes de las entidades y gremios al Consejo Nacional de Protección del Consumidor, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2011-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor PEDRO ANTONIO MORALES MANSILLA, como representante titular de los gobiernos locales ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a los señores ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO y YADIR ALEJANDRO MUÑIZ CHAVARRY, como representantes titular y alterno, respectivamente, de los gobiernos locales ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros

1898611-1